NOTA DNCP / DNC / N° 22195 / 2016.

Asunción, 10 de agosto de 2016

Sra.
Nancy Graciela Benitez Leguizamón, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Facultad Ciencias de la Producción
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 320.635 (29/07/16) ID N° 308.793

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos a la convocante que se constatan **inconsistencias en la numeración de los ítems** de la Lista de Precios del Formulario Nro. 1 y la Lista de Bienes/Servicios a ser adquiridos en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

   En la Lista de Precios de la Carta de Invitación se constata el orden de los bienes:

1	48101714-001	Bebedero Eléctrico
2	44101501-002	Fotocopiadora
3	44103201-003	Reloj Biométrico

   Mientras que en el SICP han establecido:

1	44103201-003	Reloj marcador mecánico
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional
3	48101714-001	Bebedero eléctrico

   Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ítems, se sugiere hacer las correcciones correspondientes.

   Recordamos a la Convocante tener en cuenta que lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas debe ser siempre reflejo de lo establecido en la Carta de Invitación, Planilla de Precios del Formulario Nro. 1.

   Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

   Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB